



Lectura fácil

Derechos y deberes de las personas usuarias y de las personas profesionales



**Estatuto Básico de Centros de Atención
a personas con diversidad funcional**



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



© Lectura fácil Europa
Logo: Inclusion Europe
Más información en:
www.easy-to-read.eu

Álava, 2021

Adaptación a lectura fácil
según la norma UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil,
del Título II “Derechos y obligaciones
de las personas usuarias y profesionales”
del “Estatuto Básico de Centros
de Atención Residencial, diurna y ocupacional
para personas con diversidad funcional
en el Territorio Histórico de Álava”.

Edición

Diputación Foral de Álava

Adaptación y coordinación

Irene Vera de la Fuente

Validación

Saray Guaza Chamorro

Gregorio Cintas Jiménez

Óscar Pueyo González

Maquetación y diseño

Irene Vera de la Fuente

Índice

Presentación	5
¿Qué es la diversidad funcional?	7
Plan de Atención Individualizada	9
Derechos y deberes	11
Derechos de las personas usuarias.....	12
– Derecho a la dignidad.....	12
– Derecho a la privacidad	15
– Derecho a la autodeterminación	17
– Derecho a la autonomía funcional	20
– Derecho a elegir	22
– Derecho a la satisfacción y a la realización personal.....	24
– Derecho a conocer y a defender tus derechos	26
Deberes de las personas usuarias	29
– Deber de conocer y cumplir las normas	29

– Deberes con el Centro	30
– Deber de cumplir tu Plan de Atención Individualizada.....	31
– Deberes sobre la salud.....	32
Derechos de las personas profesionales.....	34
– Derecho a la igualdad.....	35
– Derecho a la formación	35
– Derecho a participar.....	36
– Derecho a trabajar con calidad	37
Deberes de las personas profesionales.....	38
– Deber de cumplir y conocer las normas	38
– Deber con el Centro.....	39
– ¿Cómo cumplen sus deberes las personas profesionales?	40
Leyes	42

Presentación

La Diputación Foral de Álava es el órgano de gobierno de Álava.

La Diputación ha escrito el **Estatuto** Básico para regular los Centros de Atención a personas con **diversidad funcional** en el Territorio Histórico de Álava.

Las metas del Estatuto de Centros son:

- Explicar cómo tienen que funcionar y organizarse los **Centros**.
- Dar a conocer los derechos y deberes de las personas usuarias y personas profesionales.

La Diputación Foral de Álava ha creado 5 guías en lectura fácil para explicar este Estatuto.

Un **Estatuto** es un documento oficial que dice cómo tiene que funcionar y organizarse un servicio o un Centro. A partir de aquí, decimos Estatuto de Centros para hablar de este Estatuto.

Diversidad funcional es otra manera de decir discapacidad. En la página siguiente explicamos este término con más detalle.

A partir de aquí decimos solo **Centros** para hablar de los Centros de Día, Ocupacionales y Residenciales para personas con diversidad funcional.

Las guías son:

- Guía 1: Tipos de Centros y sus valores.
- Guía 2: Derechos y deberes de las personas usuarias y profesionales.
- Guía 3: Cómo te apuntas a un Centro.
- Guía 4: Cómo puedes participar en tu Centro.
- Guía 5: Elecciones a la Comisión de Participación.

Esta es la guía número 2,
que habla de los derechos y deberes
de las personas usuarias
y de las personas profesionales.

¿Qué es la diversidad funcional?

Diversidad funcional quiere decir que cada persona tiene una manera diferente de funcionar y de relacionarse. Además, nuestras capacidades cambian a lo largo de la vida.

Existen muchos tipos de diversidad funcional, por ejemplo:

- Visual.
- Intelectual.
- Física.

Las personas con diversidad funcional tienen derecho a recibir los apoyos necesarios para cumplir su proyecto de vida.

Estos apoyos pueden ser:

- Técnicos, como una lupa o una grúa.
- Personales, una persona de apoyo.

La atención, los derechos y los deberes de las personas con diversidad funcional deben adaptarse a la situación de cada persona.

Para asegurar sus derechos y cumplir sus deberes, las personas con diversidad funcional pueden tener representante legal o **persona guardadora de hecho**.

La **persona guardadora de hecho** se ocupa de proteger y gestionar algunos aspectos de la vida de una persona dependiente. Por ejemplo, el dinero, los tratamientos médicos.

Plan de Atención Individualizada

Cada persona usuaria de un Centro tiene un Plan de **Atención Individualizada**.

Este **Plan** es un documento muy importante que se basa en el respeto de los derechos de la persona y de su situación individual y única.

Debes colaborar con tu Centro para hacer tu Plan.

Puedes tener apoyo de una persona de confianza si lo deseas.

En el Plan, describes los aspectos más importantes de tu vida.

Estos aspectos son:

- Cómo quieres vivir.
- Qué es importante para ti.
Tu opinión puede ser diferente a lo que otras personas piensan que es importante para ti.

La **atención individualizada** es tener en cuenta que cada persona es única y tiene necesidades y deseos diferentes a los de otras personas.

A partir de aquí, decimos solo **Plan** para hablar del Plan de Atención Individualizada.

- Qué necesitas cambiar en tu vida actual para que se parezca más a la vida que quieres tener.
- Qué capacidades tienes y qué apoyos necesitas para desarrollar tu proyecto de vida.
- Cuándo necesitas apoyos y cuándo no los necesitas.

Es necesario revisar este Plan cada cierto tiempo y adaptarlo a tu nueva situación si tus necesidades o tu proyecto de vida han cambiado.

Es fundamental que te esfuerces por cumplir lo que pone en tu Plan.

Cada persona usuaria debe tener una persona profesional de **referencia**. Es importante que esta relación dure todo lo posible.

Una persona de **referencia** es la persona a quién te diriges en primer lugar para solucionar situaciones difíciles o cuando necesitas un apoyo.

Derechos y deberes

Tu Centro debe asegurarse de respetar tus derechos y de que puedes cumplir tus deberes.

Para eso, debes tener los apoyos necesarios para tomar decisiones de manera autónoma y para hacer las actividades de tu día a día.

Además, tu Centro te debe dar toda la información de manera accesible y adaptada a tus necesidades.

Los derechos y deberes de este Estatuto se deben adaptar a la situación de cada persona y a su tipo de Centro.

Durante una **situación de emergencia**, tu Centro puede suspender algunos derechos, de la manera que indican las leyes.

Cuando esa situación termina, debe volver a asegurar todos los derechos de las personas usuarias.

Al final de la guía, puedes leer las leyes más importantes relacionadas con los derechos y deberes de este Estatuto.

Una **situación de emergencia** es cuando hay un peligro general para toda la población. Por ejemplo, la pandemia del COVID-19.

Derechos de las personas usuarias

Derecho a la dignidad

El derecho a la dignidad dice que cada persona tiene un valor único. Se deben respetar sus necesidades y sus rasgos personales en todo momento.

Ninguna situación que vivas puede quitarte el derecho a la dignidad.

¿Cómo asegura tu Centro el derecho a la dignidad?

- Las personas profesionales respetan tus necesidades, gustos y deseos todo lo posible.

También respetan tu manera de relacionarte con otras personas.

- Las personas profesionales te tratan de manera individualizada y respetan tu Plan de Atención Individualizada.

- Tienes los apoyos necesarios y puedes pedir un apoyo cuando te falta.
- Nadie te **discrimina** por tus rasgos personales. Por ejemplo, raza, religión, **orientación sexual** o manera de pensar.
- Tienes un espacio de intimidad para desarrollar tu vida sexual, siempre con respeto y con tu **consentimiento** y el de la otra persona.
- Las personas profesionales te hablan y te tratan con respeto pleno y comprensión en todas las actividades de tu día a día.

Además, prestan atención especial al trato hacia las mujeres para evitar la **violencia de género**.
- Tienes las condiciones de higiene y de seguridad adecuadas.

Discriminar es tratar a otra persona como si fuera inferior por algún rasgo personal.

Tu **orientación sexual** es quién te atrae a nivel sexual. Por ejemplo, las mujeres, los hombres o los 2.

El **consentimiento** es la decisión de tener relaciones sexuales con otra persona de la manera que tú eliges y deseas.

La **violencia de género** es la violencia que sufren las mujeres por ser mujeres. Por ejemplo, abusos sexuales o control de su pareja.

- Eliges tu manera de vestir y cómo cuidas tu imagen personal.
- Las personas profesionales solo te limitan actividades por razones médicas o porque lo indican las **normas** del Centro.

Por ejemplo, salir a pasear o tomar una cerveza en tu tiempo libre.

- Te mueves de manera libre por el Centro, con respeto hacia los **espacios reservados** y el espacio de otras personas, usuarias y profesionales.
- En el proceso de morir, tienes el apoyo y el acompañamiento más adecuados a tus deseos y necesidades.

Las personas profesionales siguen ejemplos de buenas prácticas y normas para asegurar una muerte con dignidad.

Una **norma** es una ley dentro de un espacio concreto. Por ejemplo, las normas de tu Centro.

Un **espacio reservado** está cerrado a la mayoría de las personas por motivos de salud, higiene o seguridad. Por ejemplo, la sala de control de la electricidad.

Derecho a la privacidad

Es el derecho de cada persona para decidir con quién, cuándo y cómo comparte su espacio y vida personal.

Es decir, tienes derecho a:

- Que nadie te moleste.
- Decidir cuándo quieres estar sola o solo.
- Decidir qué información personal compartes con otras personas.

Recuerda que tienes derecho a la privacidad en todo momento.

Sobre todo cuando no llevas toda la ropa.

Por ejemplo, en el baño

o en la ducha.

¿Cómo asegura tu Centro el derecho a la privacidad?

- Tienes un espacio privado.
También cuando compartes habitación o usas un espacio compartido.

- Las personas profesionales siempre llaman a la puerta de tu habitación antes de entrar y esperan a que les invites a pasar. Cuando entran, te saludan.
- Puedes cerrar con llave la puerta de tu habitación, si no tienes dificultad para moverte o para utilizar la llave.
- Tienes un armario donde puedes guardar tus cosas con llave y puedes decorar tu habitación a tu gusto.
- Utilizas tu habitación como deseas. No solo para dormir, también puedes recibir visitas o pasar tiempo libre.

Si tu habitación es compartida, debes respetar el derecho a la privacidad de tu compañera o compañero.
- Puedes recibir visitas y comunicarte con quien tú quieras de manera privada.

- Las personas profesionales solo conocen la parte de tu información personal que necesitan saber para atenderte de manera adecuada.

Cuando necesitan compartir tu información personal con otras personas profesionales, te piden permiso antes.

Las personas profesionales no hacen comentarios sobre tu vida personal.

Derecho a la autodeterminación

Este derecho dice que tienes capacidad para decidir, actuar y pensar de manera autónoma.

También dice que puedes valorar qué riesgo tiene cada situación y decidir si quieres **asumir** ese riesgo.

Asumir es conocer y aceptar los efectos negativos que puede tener una situación.

Por ejemplo, sabes que te puedes cortar o quemar cuando cocinas, pero decides aprender de todas maneras.

¿Cómo asegura tu Centro el derecho a la autodeterminación?

- Antes de ingresar, puedes visitar el Centro para decidir si quieres quedarte.
- Las personas profesionales respetan tus decisiones, gustos y deseos todo lo posible.

También reconocen tu capacidad para tomar decisiones y elegir tu estilo de vida.
- De manera habitual, las personas profesionales te preguntan tu opinión sobre la organización del Centro y sobre la atención que recibes.
- Nadie te obliga a actuar de manera que no quieres.
- Las personas profesionales se aseguran de que entiendes la información sobre tu salud, tratamientos y servicios.
- Eliges en qué actividades y servicios quieres participar.

- Puedes decidir no hacer un tratamiento médico, dentro de los límites que marca la ley.
- Si debes seguir un tratamiento médico, las personas profesionales se aseguran de que entiendes por qué es necesario que lo hagas.

Puedes decidir no hacer algunos tratamientos.

La ley dice qué tratamientos debes seguir.

Por ejemplo, cuando tienes una enfermedad contagiosa.

- Controlas tu propio dinero.
De manera habitual y siempre que lo pides, te informan sobre tu **economía**.
- Puedes hacer cualquier gestión legal que necesites.
Por ejemplo, presentar una queja o poner una denuncia.
- Conoces el precio de los servicios que recibes y te informan si hay algún cambio.

Tu **economía** personal son tus ahorros y tus bienes. Por ejemplo, joyas, una casa o un coche.

- Participas en las elecciones del Centro.
- Puedes participar en las **comisiones**, grupos de trabajo y actividades del Centro.
- Puedes desapuntarte del Centro cuando tú decidas.

Una **comisión** es un grupo de personas que se ocupan de un trabajo concreto o de representar a otras personas.

Derecho a la autonomía funcional

Este derecho defiende que todas las personas se puedan mover por el espacio de manera autónoma, con los apoyos necesarios.

Este derecho también se llama independencia funcional.

¿Cómo asegura tu Centro el derecho a la autonomía funcional?

- Los espacios y muebles son accesibles y seguros. Por ejemplo, hay timbres de alarma accesibles para avisar de una emergencia.

- El edificio por dentro y el espacio exterior son accesibles para todo tipo de diversidad funcional.

Por ejemplo, para personas con problemas de movilidad o con problemas para orientarse.

- Los apoyos que recibes se adaptan a tus capacidades.

- Las personas profesionales te dan el tiempo que necesitas para completar acciones de manera autónoma.

Por ejemplo, subir una escalera sin ayuda de otra persona ni de un apoyo técnico, como una grúa.

Derecho a elegir

Es el derecho a elegir
de manera libre
entre varias opciones.

¿Cómo asegura tu Centro el derecho a elegir?

- Puedes ser tú misma o tú mismo
y elegir tu modo de vida,
con respeto a las normas
de convivencia del Centro.
- La atención que recibes
se adapta a tu modo de vida
y a tus necesidades,
según el momento de tu vida.
- El Centro tiene diferentes materiales
que puedes utilizar en tu tiempo libre.
Por ejemplo, periódicos, libros,
revistas, televisión o wifi.

En tu habitación hay conexión
de televisión y de wifi.

- Las personas profesionales te piden tu opinión sobre las actividades y tienen en cuenta tus intereses para programar actividades.

Las personas profesionales te apoyan para que participes en actividades que no organiza el Centro.

Por ejemplo, el equipo de baloncesto del barrio.

- Puedes acceder de manera fácil a los **servicios compartidos** del Centro.

- El Centro es **flexible** con los horarios básicos para respetar las costumbres y gustos de las personas usuarias.

Los horarios básicos son los horarios de las actividades del día a día.

Por ejemplo, la hora de desayunar o la hora de acostarse.

Los **servicios compartidos** son actividades, materiales o lugares que tiene el Centro para que los utilicen todas las personas usuarias.

El Centro es **flexible** porque se adapta a las costumbres de cada persona usuaria, pero con respeto a unas normas comunes para que funcione bien la organización del Centro.

Derecho a la satisfacción y a la realización personal

Es el derecho a desarrollar tus capacidades y metas personales en todos los aspectos de tu vida diaria.

Así puedes crear y desarrollar tu proyecto de vida.

¿Cómo asegura tu Centro el derecho a la satisfacción y realización personal?

- Crea un **entorno** seguro y fácil de entender y de usar, donde puedes mejorar tu calidad de vida.
- Te da los **estímulos** y los apoyos necesarios para desarrollar tus capacidades y tu autodeterminación todo lo posible.
- La meta más importante del Centro es facilitar que puedas llevar a cabo tu proyecto de vida, con los apoyos necesarios.

El **entorno** son los espacios, las personas y los materiales que forman parte de tu día a día. Por ejemplo, tu habitación o las personas profesionales.

Un **estímulo** es una actividad, relación o material que te motiva a aprender y a mejorar tu calidad de vida. Por ejemplo, un libro o una conversación interesante.

- Cuando no puedes ir a tu Centro durante un tiempo, te reservan tu plaza con las condiciones que dice la ley.
- Tienes un Plan de Atención Individualizada.
- Llevas un modo de vida habitual para la gente de tu edad.
- Mantienes las relaciones con tu familia, amistades y personas de tu entorno.
- El Centro facilitará un medio de transporte accesible que se adapta a los diferentes horarios de las personas usuarias, cuando sea necesario.
- Puedes acceder a todos los servicios comunitarios y a todas las personas que trabajan en ellos.

Por ejemplo, servicios de salud, sociales, de tiempo libre o de educación.

Derecho a conocer y a defender tus derechos

Es el derecho a recibir información sobre tus derechos y a tener las herramientas necesarias para defenderlos.

¿Cómo asegura tu Centro el derecho a conocer y a defender tus derechos?

- Asegura el respeto de los derechos que tenemos todas las personas por ser ciudadanas de un país.
- Te informa de tus derechos de manera accesible, según tus necesidades.
- Puedes pedir los apoyos técnicos y personales que necesites para tomar decisiones. También te puede representar una persona de tu confianza.
- Puedes participar en las **evaluaciones** para mejorar la calidad del Centro.

Una **evaluación** es una revisión del Centro para comprobar que funciona bien. Participan las personas usuarias y profesionales.

- Te da un documento oficial que informa del tipo de apoyos que recibirás en el Centro para que puedas sentirte a gusto.
- Las personas profesionales te piden tu opinión cuando hay que tomar una decisión sobre una situación que te afecta.
- El Centro te informa de que puedes hacer una Planificación Anticipada de Decisiones, que es un documento que haces con tu familia y con el Centro.

Este documento dice cuáles son tus deseos y tus costumbres. Si un día no tienes **autogobierno**, la persona que tú eliges se ocupa de que se respeten estos deseos y costumbres.

También puedes firmar el **Documento de Voluntades Anticipadas**.

El **autogobierno** es la capacidad para tomar decisiones sobre tu vida.

En el **Documento de Voluntades Anticipadas** explicas qué tratamientos médicos quieres recibir y cuáles no, si un día estás muy enferma o enfermo, y no puedes tomar decisiones.

- Te informa de manera accesible de las normas del Centro y de cómo se toman decisiones.

Por ejemplo,
quién programa las actividades
y cómo se deciden horarios.

- Una o varias personas de tu confianza te pueden acompañar cuando haces el Plan de Atención Individualizada.

Deberes de las personas usuarias

Recuerda que siempre debes respetar los derechos de las otras personas usuarias y de las personas profesionales.

Trata a las otras personas como te gusta que te traten a ti.

Además, debes cumplir otros deberes.

Deber de conocer y cumplir las normas

Debes conocer y cumplir estas normas:

- Las normas del Centro.
- Las normas de otros lugares donde haces actividades con tu Centro.
Por ejemplo, el cine.
- Las normas de este Estatuto.
- Las normas del País Vasco.

Recuerda que para mantener tu plaza en el Centro, debes cumplir todas las condiciones que marcan las leyes y las normas del Centro.

Por ejemplo, debes aceptar el tratamiento médico si está en riesgo tu salud o la salud de otras personas.

Deberes con el Centro

Debes utilizar de manera adecuada y responsable los espacios, los muebles y los materiales de tu Centro.

Cuando ves que alguno no funciona bien o ves algún problema en la organización del Centro, se lo debes comunicar a las personas profesionales o a la **Comisión de Participación**.

La Comisión de Participación es un grupo de personas usuarias y profesionales que trabajan para mejorar la vida en el Centro.

Para utilizar el Centro y sus servicios,
debes pagar el precio que dice la ley.

Si no puedes pagarlo,
debes firmar un documento que indica
que el **Instituto Foral de Bienestar Social**
paga por ti.

Si en el futuro tienes dinero,
debes devolver el préstamo
al Instituto Foral de Bienestar Social.

El Instituto Foral de Bienestar Social es el órgano de la Diputación Foral de Álava que gestiona los servicios para personas dependientes o con diversidad funcional.

Deber de cumplir tu Plan de Atención Individualizada

Debes cumplir tu Plan de Atención Individualizada.

Si crees que ya no respeta tus necesidades y deseos, puedes pedir una revisión y adaptarlo a tu nueva situación.

Recuerda que es muy importante que te esfuerces por cumplir tu Plan.

Deberes sobre la salud

- Debes asegurarte de que tu Centro conoce la información necesaria sobre tu salud para darte una atención adecuada en todo momento.

Por ejemplo, tus alergias o qué medicamentos tomas.

Debes llevar los informes médicos donde está todo explicado.

Una persona de tu confianza o tu representante legal pueden ayudarte a hacer estas gestiones.

- Debes cumplir las leyes relacionadas con la salud.

El nombre de las leyes está al final de la guía.

- Debes cumplir las pautas que te den las personas profesionales para tomar la medicación.

Por ejemplo, cómo tomarla, si te la guardan o la guardas tú, a qué hora tomarla.

- Si estás en un Centro Residencial y en un Centro de Día, estos Centros pueden compartir información importante sobre tu salud para apoyarte si lo necesitas.
- Debes quedarte en casa y no ir al Centro Ocupacional o Centro de Día si tienes **síntomas** de enfermedad.
- Si ocurre una situación de salud urgente, las personas profesionales pueden tomar decisiones sin preguntarte.

Pero después, deben informarte a ti o a tu representante legal de las decisiones que tomaron y por qué las tomaron.

Por ejemplo, si te desmayas y pierdes el conocimiento, tu Centro puede llamar a una ambulancia.

Cuando te despiertas, te explican qué ha pasado de manera detallada.

Un **síntoma** es una reacción del cuerpo que indica que puedes estar enferma o enfermo. Por ejemplo, tos, mocos o fiebre.

Derechos de las personas profesionales

Todas las personas profesionales tienen los derechos que reconocen las leyes relacionadas con el trabajo.

El nombre completo de las leyes está al final de la guía.

Además, el Estatuto reconoce derechos para las personas profesionales.

Algunos de estos derechos son los mismos que los derechos de las personas usuarias, como el derecho a la dignidad.

Debes respetar los derechos de las personas profesionales, igual que ellas deben respetar los tuyos.

Derecho a la igualdad

Este derecho defiende que todas las personas profesionales tienen derecho a trabajar con buenas condiciones.

Por ejemplo, cada profesional tiene derecho al descanso después de varios días de trabajo seguidos.

También tiene derecho a llevar uniforme o bata para no mancharse en algunas actividades.

Derecho a la formación

Las personas profesionales tienen derecho a recibir formación sobre cómo dar atención adecuada y de calidad a las personas usuarias.

Deben recibir formación desde que empiezan a trabajar en el Centro y durante toda su **vida activa**.

La **vida activa** son los años de la vida donde puedes trabajar. Suele ser desde los 16 años hasta que te jubilas.

La formación debe estar adaptada al tipo de Centro donde trabajan.

El Instituto Foral de Bienestar Social debe fomentar que los Centros den cursos de formación y **reciclaje** a las personas profesionales.

El **reciclaje** profesional es aprender y mejorar tus habilidades y capacidades profesionales durante toda la vida.

Derecho a participar

Las personas profesionales tienen derecho a participar en la organización del Centro y en las decisiones que les afectan

Así, ayudan a mejorar la atención y la calidad del Centro.

Es decir, las personas profesionales:

- Pueden participar en el Centro solas o con otras personas. Por ejemplo, en la Comisión de Participación.
- Pueden expresar su opinión cuando hay una **inspección** en el Centro.
- Pueden participar en las evaluaciones para mejorar la calidad del Centro.

Una **inspección** es un proceso que hace la Administración para valorar si todo funciona de manera adecuada en un Centro.

Derecho a trabajar con calidad

Las personas profesionales tienen derecho a trabajar con todos los medios necesarios para dar un servicio de calidad, con respeto a las leyes y las normas.

Para respetar este derecho, las personas profesionales pueden pedir a la Diputación Foral de Álava:

- Hacer una inspección en el Centro.
- Dar información sobre las **medidas** que debe tomar cada Centro sobre materiales, organización y personas profesionales.

Las personas profesionales pueden pedir a la entidad que gestiona el Centro:

- Manuales y guías de **protocolos** y de buenas prácticas.
- Evaluaciones internas y externas para mejorar la calidad de los servicios.
- Nuevas maneras de mejorar la calidad de la atención a las personas usuarias.

Las **medidas** son todas las acciones que hace el Centro para lograr una meta o cumplir unas normas.

Un **protocolo** son todos los pasos que debes seguir en una situación concreta. Por ejemplo, si hay un incendio, el Centro sigue unos pasos para asegurar que todas las personas salen del edificio lo más rápido posible y no se queda nadie en su habitación.

Deberes de las personas profesionales

Las personas profesionales deben respetar los derechos de las personas, usuarias y profesionales

Son muy importantes el derecho a la dignidad y el derecho a la privacidad.

Además, las personas profesionales tienen los siguientes deberes.

Deber de cumplir y conocer las normas

Las personas profesionales deben conocer y cumplir todas las normas y leyes relacionadas con la atención a personas con diversidad funcional.

Al final de la guía, puedes leer los nombres de estas leyes y normas.

Deber con el Centro

Las personas profesionales deben utilizar de manera adecuada y responsable los espacios, los muebles y los materiales del Centro.

Deben hablar con la persona responsable si ven estas situaciones:

- No se respetan los derechos de otra persona, profesional o usuaria.
- Existen problemas en la organización o manera de funcionar del Centro.
Por ejemplo, en los materiales, los espacios o la atención a las personas usuarias.

¿Cómo cumplen sus deberes las personas profesionales?

- Respetan la información personal de las personas usuarias de acuerdo con la ley.
- Respetan las opiniones y decisiones de las personas usuarias.
- Apoyan a las personas usuarias para que se expresen y se comuniquen de manera libre con los apoyos necesarios.
- Aprenden un nivel básico de lengua de signos y conocen sistemas de comunicación alternativos, como los **pictogramas**.
- Respetan las normas de convivencia en todo momento.
- No discriminan a ninguna persona por un rasgo personal. Por ejemplo, raza o religión.

Los **pictogramas** son dibujos sencillos que permiten comunicarse a personas que no pueden hablar.

- Cuentan con la opinión de la persona usuaria para decidir el tipo de atención que recibe.
- Si es necesario cambiar de Centro a una persona usuaria, lo más importante para tomar la decisión es siempre el **bienestar** de la persona usuaria.

Las personas profesionales facilitarán que las personas usuarias conozcan su nombre y su puesto de trabajo.

El **bienestar** es la calidad de vida. Sentirse bien y en calma con todos los aspectos de la vida.

Leyes

En este apartado,
están las leyes más importantes
relacionadas con esta guía.

No es necesario leerlas
para comprender la guía
y no están en lectura fácil.
Pero puedes consultarlas
para ampliar información.

En todo el mundo:

- Convención sobre los Derechos
de las Personas con Discapacidad.

En España:

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de
derechos de las personas con discapacidad
y de su inclusión social.

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En el País Vasco:

- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.
- Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios Sociales del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- Ejemplos de buenas prácticas, guías y protocolos del Instituto Foral de Bienestar Social.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava